



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

27 JUN 2024

ANGOL,  
001344  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.22, que establece la subrogancia del Secretario Municipal (s) a Don Nelson Herrera Orellana.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol, de fecha 26 de junio de 2024; presentada por **SERVICIOS TURISTICOS Y GASTRONOMICOS SANTINO S.P.A.**
11. El Contrato de Compraventa de Patente de Alcohol rol 400245, de fecha 07 de mayo de 2024, firmado ante el Notario Público de Angol Charles de la Harpe Palma.
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 941 de fecha 12 enero de 2024, donde consta del pago de la Patente de Alcohol rol 400245, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 10610 de fecha 26 de junio de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 26 de junio de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcoholes Rol nº 400245.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente de Alcohol, a contar de la fecha del presente Decreto, a la sociedad que se individualiza.

<b>ROL</b>	<b>: 400245</b>
ROL DE AVALUO	: 66-5
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCION COMERCIAL	: LAUTARO N° 145
COMUNA	: ANGOL
 ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: RESTAURANES DEL SUR S.A.
R.U.T.	: 96.849.910-6
<b>NUEVO CONTRIBUYENTE</b>	: SERVICIOS TURISTICOS Y GASTRONOMICOS SANTINO S.P.A.
R.U.T.	: 77.935.408-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: MIGUEL ESTEBAN CORTES DURAN
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

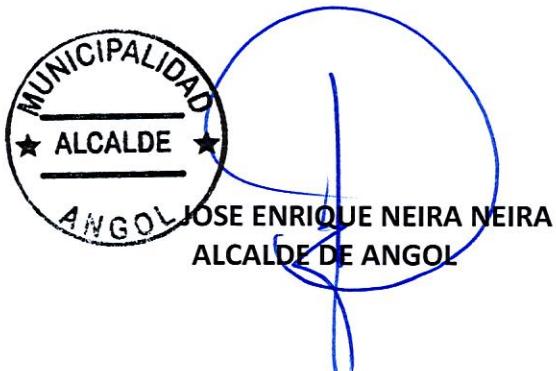
**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/NHO/dnm.

**DISTRIBUCION:**

- Servicios Turísticos y Gastronómicos Santino S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl / Fono 657083*